



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

12 de noviembre de 2021

CAILB-DC- 1970-2021

**Señora:
Fiorella Salazar Rojas.
Ministra de Justicia y Paz.**

La suscrita, Edilce Sánchez Araya, Directora del Centro de Atención Institucional de Liberia, con cédula de identidad número 5-0231-0341, en relación con el informe MNPT-INF- 151-2021 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, respecto de la prevención sobre del uso del Gimnasio como módulo para albergar población privada de libertad y no como espacio de aislamiento, procedo a informar lo siguiente:

1- Las condiciones actuales del área del Gimnasio son: 103 personas privadas de libertad, en condición jurídica de indiciados.

2- Asimismo; dentro del expediente N° 21-020174-0007-CO, por recurso de amparo interpuesto por la persona privada de libertad León Castro Luis Eduardo, se dejó de manifiesto que, dicho espacio está siendo utilizado como medio de contención para la contención y prevención del COVID, es decir, para uso de protocolo preventivo.



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

Las condiciones generales de dicho espacio si reúnen las condiciones mínimas necesarias para poder tener población privada de libertad, para ello véase la sentencia N°2021015534 de las 9:15 horas del 9 de julio de 2021, en la cual el señor León Castro figura como recurrente: "En el caso bajo estudio, los recurrentes, quienes se encuentran en condición de indiciados en el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, consideran lesionados sus derechos fundamentales, toda vez, que el 12 de junio de 2021, se realizó una visita familia en la cancha de fútbol del centro penal accionado; sin embargo, a pesar de que había un toldo para que cubriera el agua de lluvia, éste se rasgó y todas las personas se mojaron, incluidos los oficiales de seguridad. Acusan que, además, se formó un barreal y que la visita no cumplió con los mínimos protocolos de aseo ni se ajustó a las disposiciones de lo dispuesto en la Ley N° 7600, en cuanto al acceso y movilidad de personas con algún tipo de discapacidad, debido a la naturaleza del terreno. Al respecto, las autoridades del Ministerio de Justicia y Paz, niegan los hechos e indicaron que, a pesar que el día de la visita familiar sí llovió, lo que conllevó que las personas presentes y el personal policial que custodiaba el lugar se mojaron, no es de recibo lo manifestado por los tutelados al indicar que producto de las lluvias se formara una capa de lodo que les



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

impidiera caminar, si bien es cierto la cancha de fútbol está recubierta por tierra, no es cierto que limitaba el tránsito de las personas, aunado a que, como se mencionó anteriormente, hay un sector acondicionado con una losa de cemento y al ser un espacio pequeño se reduce el aforo de personas. Así como que, la cancha de fútbol fue acondicionada para la visita familiar de los reclusos con lavamanos, servicios sanitarios, colocación de toldos y un sarán, se hizo un planché de cemento que cuenta además con dos rampas de acceso en caso de que asistan personas con algún tipo de discapacidad o limitación física que requieran su utilización, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 7600, ya que no se ha podido utilizar el gimnasio pues ha sido utilizado para albergar población privada de libertad en condición jurídica de indiciados provenientes de celdas del Organismo de Investigación Judicial. Refirieron también que, para el mes de julio de 2021, se realizarán mejoras en el área actualmente destinada a la recepción de visitantes de la población privada de libertad. De lo anterior, este Tribunal no tiene por acreditado que los derechos fundamentales de los recurrentes hayan sido violentados, toda vez que las autoridades del centro penal accionado han tomado las medidas necesarias, desde diciembre de 2020, para que los



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

privados de libertad retomaran sus visitas familiares, por lo que acondicionaron la cancha de fútbol para ello, con una losa de cemento y hasta con baños y lavamanos, para acatar las medidas impuestas por el Ministerio de Salud, debido al virus del COVID-19. A su vez, se tiene que para la visita aquejada en el presente recurso de amparo, del 12 de junio de 2021, se informó que se colocó un toldo; sin embargo, llovió y las personas se mojaron, tanto personas internas como externas del centro penal recurrido, no obstante, la lluvia depende de factores climatológicos, por lo que se tomaron las medidas necesarias con la colocación de toldos. En mérito de lo expuesto, y siendo que no existe lesión a los derechos fundamentales de los recurrentes, se debe declarar sin lugar el recurso en todos sus extremos.”

Es importante hacerse saber que, por la dinámica de la situación actual producto de las contingencias por la pandemia se han hecho reestructuraciones en la forma de abordar por un lado la situación integral, pero por otro, el quehacer a lo interno en lo que a la población privada de libertad respecta. Por ello, es que el Gimnasio ha sido un espacio trascendental en esa labor, en cuanto, ha permitido poder sobrellevar la situación desde una forma satisfactoria. Así las cosas, hemos tenido el menor impacto en cuanto a casos positivos y demás, a su vez, somos conscientes de que, este no es un espacio permanente ni



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

mucho menos se pretende dejar como tal, se trata pues, de una alternativa ocasional y temporal para hacerle frente a la situación, debemos tener como primer plano la población y las acciones ejecutadas han sido orientadas en esa dirección.

3- En esos mismos recursos constitucionales hemos mencionado que los espacios de recreación hasta antes de la pandemia eran llevados a cabo en el Gimnasio y la plaza grande de fútbol, no ha sido un aspecto que hayamos ocultado ni mucho menos, pues que como acá se dice no pretendemos que se convierta en un espacio permanente; pero que aún a pesar de no contar con tal espacio producto de la utilización distinta acá mencionada, no ha sido un hecho que se le ha trasladado a la población penal, pues, se utiliza la cancha grande como medio para la recreación general de la población privada de libertad (igualmente la cancha pequeña ubicada en los módulos D), hemos hecho un uso más extensivo de la misma, haciendo a su vez, acondicionamientos para el espacio se torne más completo y adecuado.

Tal espacio (cancha grande), se utiliza incluso para la atención de procesos de atención grupal, visita general, actividades especiales, entre otros.



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

Como se desprende de lo aquí aportado, pero además de lo alegado en los recursos constitucionales que se han respondido que versan sobre estos mismos aspectos, no hemos lesionado los derechos fundamentales de la población; si bien es cierto, las necesidades y cambios son muchos, siempre se tiene como meta y perspectiva principal la satisfacción integral de los reclusos, es decir, el trabajo va orientado en dicha dirección.

4- Respeto al proceso de desarrollo de habilidades de comunicación y destrezas para la vida y de drogodependencia:

Estos dos procesos corresponden a los dos más voluminosos en razón de la tipología del delito. De conformidad con el Plan Operativo Institucional (POI) se trabajan por año tres grupos de entre 25-30 personas privadas de libertad, esto permite abarcar y poder incluir a la mayor cantidad por año, con ello logramos captar una alta densidad de población, pero no es suficiente. Contamos con sentencias largas, medias y cortas, siendo éstas últimas las que debemos atender de forma más expedita, dado que según los fines resocializadores de la prisión toda persona privada de libertad debe de contar a su egreso con el Plan de Atención Profesional finalizado.



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

En ese orden de ideas se deben programar más procesos para poder incluir a más personas y así poder satisfacer la demanda. Para este año en la temática de desarrollo de habilidades de comunicación y destrezas para la vida hemos dado 04 procesos grupales. Para el mes de diciembre daremos el último extraordinario, mismo que dará inicio en la segunda quincena del mes. Así las cosas, damos por finalizadas todas las medias penas de este 2021, quedando al día en este proceso. A partir del año 2022 inician proceso los privados de libertad que cumplen media pena en el año 2022.

Ahora bien, en lo que al proceso de drogas respecta, sucede lo mismo, y para poder cumplir con los fines institucionales y en resguardo de los intereses y derechos de los reclusos para este noviembre, específicamente el 22 dará inicio un nuevo grupo. Así, para este año hemos podido dar 05 grupos en la temática de drogas, cumpliendo con todas las medias penas hasta este año.

Se trata de un tema muy complejo y de gran envergadura, por otro lado, el tema laboral se ha tornado complicado por el teletrabajo y demás situaciones que hemos tenido que afrontar, pero se deja claro y en total certeza que se ha hecho lo oportunamente necesario para mantener en resguardo los derechos fundamentales de la población penal.



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

5- Respecto al proceso de violencia sexual y violencia intrafamiliar: estos dos procesos a la fecha están al día, ambos trabajados de conformidad con las medidas penas de este año 2021. En la temática de violencia sexual se dan según el plan operativo institucional tres procesos por años y en la temática de violencia intrafamiliar dos procesos por año. En lo que respecta a violencia intrafamiliar ya se cumplió con los 2 procesos y en lo que respecta al proceso de violencia sexual, se han brindado 2 procesos y el último está para iniciar la primera semana del mes de diciembre 2021, cumpliendo así con la programación establecida y quedando al día con las medidas penas.

6- Notificaciones de valoraciones: las notificaciones de las valoraciones (ordinarias / extraordinarias / de recomendación) son efectuadas por el equipo legal del centro, esto porque ello permite que si la población tiene consultas sobre los aspectos que ahí se advierten sean evacuadas de forma inmediata, a su vez, que, ante informidades puedan presentar los recursos destinados para esos fines. Hasta la fecha las notificaciones de las valoraciones están al día.

Desde inicio de año, nos hemos mantenido con teletrabajo, el personal venía únicamente 2 veces por semana, ello no permitía que se pudiera ir a módulo con la regularidad y frecuencia normal, aún, a pesar de ello, puede verse como las notificaciones se han realizado unas en un menor



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

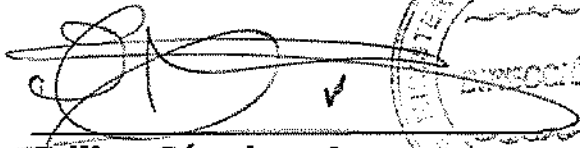

otras en un mayor plazo, siendo las segundas las menos, porque hemos tenido que recurrir a estrategias para mitigar la solución y no lesionar a la población privada de libertad. Se rinde un informe donde se explica la situación integral.

7- Respecto al archivo: Se instruyo para que se tenga al día y foliado el archivo de documentación de la población privada de libertad; si es importante señalar que únicamente se tiene 3 funcionarias para realizar todas las labores secretariales del Centro (archivo, notificación de dirección, oficios, entre otros), en donde diariamente existe una demanda elevada; por lo que se ha debido asignar funciones a cada una de las funcionarias a fin de cumplir con todas las demandas, demanda de papelería y documentación que es tendiente a la alza, la población cada día presenta más asuntos dirigidas a diversas oficinas administrativas, manteniéndose la misma cantidad de personal secretarial. En este momento 1 persona esta con la tarea de archivo y evidentemente la demanda, como se citó es altísima; perjudicando enormemente la situación de la Pandemia, en donde estas funcionarias también debieron y deben sumarse a labores de teletrabajo o vacaciones. No obstante, lo anterior se propuso como plazo para tener al día el archivo 3 meses (tomando en cuenta que compañeras de secretaria deben disfrutar de sus vacaciones legales y profilácticas) y se deben asumir estas labores además del archivo.



Dirección General Adaptación Social
Centro de Atención Institucional Calle Real, Liberia.

En espera de dejarla informada; suscribe con toda consideración.



Edilce Sánchez Araya.
Directora.